

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de Arquillos de fecha 10 de febrero de 2023, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal de la recogida de Basura, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanzas fiscales:

5.- Cuota tributaria:

Artículo 7.

Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda: 52 euros.

Por cada establecimiento comercial o industrial: 52 euros.

Por cada bar o cafetería: 52 euros.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arquillos, 31 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301138

